



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA. N° 2742, QUE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS. ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMA DE SENAME AÑO 2018.-

EXENTO

DECRETO N° 17107 /2018.-

ARICA, 30 DE NOVIEMBRE 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 2742 de fecha 21 de noviembre del 2018, que autoriza la prórroga del "Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud integral de niños y niñas Adolescentes y jóvenes vinculados a Programa de SENAME, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 31 de agosto del 2018;

DECRETO:

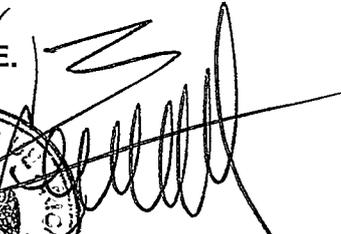
1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 2742, de fecha 21 de Noviembre del 2018, que autoriza la prórroga del "Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud integral de niños y niñas Adolescentes y jóvenes vinculados a Programa de SENAME", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



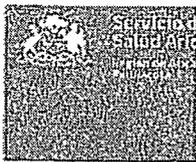
LUIS CANIPA-PONGE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CDR/CDR/LCP/COA/MCQ/mav.-



CHRISTIAN DIAZ-RAMIREZ
 ALCALDE(S) DE ARICA

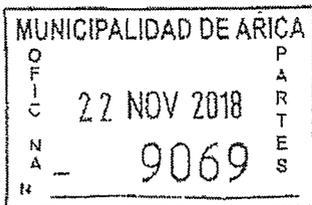




SERVICIO DE SALUD ARICA
 ASESORIA JURÍDICA
 N° 785
 LAF/MRT

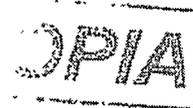
AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS DE SENAME".

we36



RESOLUCIÓN N° 2742
 Exenta

ARICA, 21 NOV 2018



VISTOS lo dispuesto en la cláusula décima tercera párrafo segundo del Convenio de Ejecución Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños y Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programas de SENAME; la ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento N° 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/51/2017 de fecha 30 de mayo 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Renato Beyzga Muñoz como Subdirector Administrativo del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 de MINSAL.

CONSIDERANDO

1. El "CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS DE SENAME", de fecha 31 de agosto de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso representado por su Director (S), Sr. Renato Beyzaga Muñoz, RUN N° 10.580.390-7, Ingeniero en Administración de Empresas, de ese mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio;
2. Que, el referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2171 de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección del Servicio, que en su cláusula décima tercera señala que el citado convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo por dos meses, lo que deberá ser solicitado por oficio conductor, el cual deberá ser ingresado al Servicio a más tardar el 30 de octubre de 2018 y luego ser aprobado por resolución fundada del Servicio de Salud en la medida que el Programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente convenio únicamente para dar continuación a las acciones contempladas en la cláusula séptima;
3. El Ordinario N° 2500 de fecha 30 de octubre de 2018, de la Directora (s) de la Dirección de Salud Municipal de Arica, que solicita evaluar la prórroga de los convenios que indica en pro de asegurar la continuidad de la atención ya que se cuenta con saldo a favor;
4. El Ordinario N° 4730 de fecha 14 noviembre de 2018, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se informa que se accede a su solicitud de prórroga por dos meses.
5. El memorándum N° 451 de 13 de noviembre de 2018, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prórroga del referido convenio;
6. Por lo anterior, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- SE PRORROGA el "CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS DE SENAME", de fecha 31 de agosto de 2018, entre el Servicio de Salud Arica

y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, por dos meses desde el 01 al 28 de febrero de 2019, únicamente para dar continuación a las acciones contempladas en la cláusula séptima del convenio.

2º.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

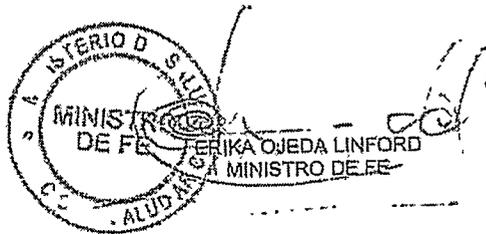
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SR. RENATO BEYZAGA MUÑOZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA.
Subdepartamento de Salud Mental SSA.
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



MINISTERIO DE SALUD
MINISTRO DE SALUD
FERIKA OJEDA LINFORD
MINISTRO DE SALUD